



**CIRCULAR n° 134/2011**

**REF.: ACORDADA n° 7727 - Sistema de Gestión Juzgados Letrados de lo  
Contencioso Administrativo de 1° y 4° turnos Montevideo**

Montevideo, 14 de noviembre de 2011.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7727 referente al Sistema de Gestión de Tribunales (SGT), la que a continuación se transcribe:

**“Acordada n° 7727**

En Montevideo, a los once días del mes de noviembre de dos mil once, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, Daniel Gutiérrez Proto y Jorge Chediak González, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

**DIJO:**

**I)** en el marco del Proyecto 3 “Mejora del servicio en tribunales y juzgados” el Programa de Fortalecimiento ha comenzado con la implantación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) en los Juzgados piloto y oficinas de apoyo, dando cumplimiento así con su principal componente - Matriz de Marco Lógico- Contrato de Préstamo 1277/OC-UR;

**II)** por resolución n° 63/2007, esta Corporación aprobó la “Propuesta de Funcionamiento” para las oficinas jurisdiccionales, definiendo en ella los nuevos paradigmas de la gestión judicial, los que fueron recogidos en oportunidad del desarrollo del nuevo sistema de gestión de tribunales y que deberán ahora ser incorporados a la actuación de las oficinas y sedes comprendidas en el Proyecto;

**III)** las definiciones adoptadas y la experiencia recogida durante la primera implantación, indican que, para asegurar el éxito que se pretende alcanzar, la capacitación se constituye en un aspecto fundamental, ya que mediante la misma, los usuarios accederán a contar con las herramientas que la nueva forma de gestión judicial refiere e involucrarse en la observación de la nuevas prácticas que la actuación en el sistema implica;

IV) continuando con el plan de implantación iniciado al amparo de lo dispuesto por Acordada n° 7718, de 18 de agosto de 2011, corresponde continuar con la extensión del plan piloto en las sedes judiciales y proceder a implantar una nueva versión –mejorada y ampliada- de la funcionalidad de Pre-Ingreso en ORDA, prescindiendo de la utilización del “pendrive”;

**ATENTO:** a lo expuesto;

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** A partir del día 15 de noviembre del 2011, el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) de la **Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA)** incorporará la funcionalidad de “Pre-Ingreso de Asuntos”.-

A partir de la referida fecha, los interesados podrán pre-ingresar sus asuntos a través de la página web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gub.uy](http://www.poderjudicial.gub.uy)).-

Esta nueva forma de ingreso de asuntos será obligatoria a partir del 1° de diciembre de 2011 para aquellos usuarios que presenten simultáneamente más de tres demandas.-

**2°.-** El Profosju tendrá disponible una mesa de ayuda que funcionará durante el horario judicial por los teléfonos: 2902 1561 y 2908 2472.-

**3°.-** A partir del 5 de diciembre de 2011, los **Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1° y 4° turnos** comenzarán a tramitar los asuntos de su competencia, iniciados a partir del 5 de setiembre de 2011, en el nuevo Sistema de Gestión de Tribunales.-

**4°.-** El equipo de Proyecto tomará a su cargo la validación de los expedientes en trámite ante dichas sedes.-

**5°.-** A partir del 1 de febrero de 2012, los **Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1° y 4° turnos** comenzarán a tramitar la totalidad de los asuntos de su competencia, en el nuevo Sistema de Gestión de Tribunales.-

**6°.-** El equipo de Proyecto realizará la capacitación en la nueva forma de gestión judicial, en el uso del sistema de gestión de tribunales y en la observación de las buenas prácticas en forma previa a la implantación.-



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

7º.- La nueva forma de gestión, así como la asistencia a la capacitación, son obligatorias para funcionarios, Actuarios y Jueces. A solicitud de la Suprema Corte de Justicia el Profosju informará acerca de la forma en que se han incorporado las nuevas prácticas de gestión y la eficiencia en la utilización de sistema.-

8º.- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 96.1 del CGP, declárase que los días 1, 2, 3, 6 y 7 de febrero de 2012, no funcionará la Oficina de los Juzgados Letrados de lo Contencioso Administrativo de 1º y 4º turnos de Montevideo, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren y del regular funcionamiento de los despachos judiciales para la realización de las audiencias señaladas.-

9º.- Comuníquese.-”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

/sm

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**